MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2102

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN UNILATERAL ANTICIPADA DEL CONTRATO Nº 890/2022 – PRIMERA RENOVACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2023 – LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS Y ASANED – PLURIANUAL – ID N° 422.511", SUSCRIPTO CON EL SEÑOR ANTONIO RAMÓN LEONARDO FRASQUERI.

Asunción, 08 de agosto de 2025.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado PRIMERA RENOVACIÓN – LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2023 – "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS Y ASANED" – PLURIANUAL – ID N° 422.511, y;

CONSIDERANDO:

Que, en atención a los antecedentes, se constata que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social celebró con el señor Antonio Ramón Leonardo Frasqueri un contrato de locación de inmueble situado sobre la calle Eligio Ayala N° 1052 entre Brasil y EE.UU. para la Dirección de Terapias Intensivas y ASANED, cuya primera renovación fue suscripta con vigencia a partir del 1 de enero de 2025, por un plazo de doce (12) meses, con posibilidad de renovación de común acuerdo.

Que, mediante la Nota D.T.I. N° 639/2025, de fecha 31 de julio de 2025, la Dirección de Terapias Intensivas, en su carácter de Administradora de Contrato, informó la necesidad institucional de finalizar anticipadamente el contrato, por razones operativas y administrativas atribuibles al locatario.

Que, el Contrato N° 890/2022 – Primera Renovación – Locación de Inmueble N° 01/2023 – ID N° 422.511, suscripto entre las partes, prevé en su Cláusula Octava la posibilidad de rescisión unilateral por parte del locatario, con un preaviso de treinta (30) días, conforme al Art. 45 de la Ley N° 2051/03.

Que, dicho artículo establece que los organismos pueden rescindir contratos de locación en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo por parte del locador, siempre que se notifique con treinta días calendario de anticipación.

Que, en este caso, la notificación fue realizada mediante la Nota D.T.I. N° 638/2025, de fecha 30 de julio de 2025, remitida al señor Antonio Ramón Leonardo Frasqueri, conforme consta en el acuse de recibo firmado en la misma fecha por una persona identificada como Gustavo (apellido ilegible, presumiblemente Ozuna). Esto acredita el cumplimiento del preaviso exigido tanto por el contrato como por la normativa vigente.

Que, por otra parte, el contrato no prevé penalidades ni restricciones para la rescisión anticipada, por lo que resulta jurídicamente procedente dar por finalizado el vínculo contractual en ejercicio de las facultades de la Administración.

Que, en el marco del Contrato N° 890/2022 – Primera Renovación – Locación de Inmueble N° 01/2023 – ID N° 422.511, se ha ejecutado parcialmente la primera renovación del mismo, prevista para un periodo de 12 (doce) meses. Conforme a los datos de ejecución disponibles, a la fecha se han cumplido 8 (ocho) meses de la prestación, lo que representa una ejecución económica equivalente a Gs. 170.080.000 (guaraníes ciento setenta millones ochenta mil), calculado sobre un precio mensual de Gs. 21.260.000 (guaraníes veintiún millones doscientos sesenta mil), con un monto total previsto de Gs. 255.120.000 (guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones ciento veinte mil), IVA incluido.

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica A...
Unidad de ...
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2102

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN UNILATERAL ANTICIPADA DEL CONTRATO Nº 890/2022 – PRIMERA RENOVACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2023 – LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS Y ASANED – PLURIANUAL – ID N° 422.511", SUSCRIPTO CON EL SEÑOR ANTONIO RAMÓN LEONARDO FRASQUERI.

Asunción, 08 de agosto de 2025.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 526/2025, de fecha 07 de agosto de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Art. 159 de la Ley N° 7021/2022 establece que los contratos bajo la Ley N° 2051/2003 sin acta de recepción o liquidación se ajustarán a las disposiciones vigentes en la convocatoria. Las controversias se regirán por las leyes de esa época. Dado que el proceso en cuestión se convocó bajo la Ley N° 2051/2003, corresponde aplicar esa ley.

Que, por Resolución S.G. Nº 489, de fecha 29 de agosto de 2024, se autoriza al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los actos administrativos vinculados a los procesos licitatorios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a la Ley Nº 7021/22, su reglamentación y demás normas aplicables.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1° **DISPONER** la rescisión unilateral anticipada del Contrato N° 890/2022 – "Primera Renovación – Locación de Inmueble N° 01/2023 – Locación de inmueble determinado para la Dirección de Terapias Intensivas y ASANED – Plurianual – ID N° 422.511", suscripto con el señor Antonio Ramón Leonardo Frasqueri, conforme a lo previsto en la Cláusula Octava del contrato y el artículo 45 de la Ley N° 2051/03.

Artículo 2° **REGISTRAR** que, conforme a los antecedentes, se ha ejecutado parcialmente la renovación del contrato mencionado en el artículo anterior, cumpliéndose ocho (8) meses de la prestación, con una ejecución económica de Gs. 170.080.000 (GUARANÍES CIENTO SETENTA MILLONES OCHENTA MIL), sobre un total previsto de Gs. 255.120.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL), IVA incluido.

Artículo 3° **AUTORIZAR** al Titular de la Dirección de Terapias Intensivas, para la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP. BS - DOC
FECHA: 08 AGO. 2025 HORA: 13:39
239397/24 FIRMA:

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL